



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2020, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 78, de fecha 11 de mayo de 2020, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Impuestos directos	40.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	54.700,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00
7.	Transferencias de capital	59.000,00
	Total presupuesto de ingresos	189.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Gastos de personal	28.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.200,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	99.800,00
	Total presupuesto de gastos	189.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

Administrativo, 1.

Peón de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo